



con la cantidad de oloscientas cincuenta pesetas que podrás librarse contra la consignación para funciones públicas, contra imprevistos ó contra el Capítulo que proceda, a juicio del Señor Alcalde."

Y teniendo el Ayuntamiento, previa la declaración de urgencia, acordó de conformidad con la transcrita proposición.

Se dio cuenta de una comunicación del Señor Gobernador, fecha primero de los corrientes, la cual dice así:

Extráe el Señor Gómez Carrillo.

Dándose cuenta del expediente instruido en virtud del recurso una comunica - de alzada promovido por varios concejales e individuos ción del Dr. Gómez uados Ciudadanos de la Junta Municipal de esta Ciudad, contra el acuerdo la provincia, por lo de ese Epíno Ayuntamiento y Junta de asociados, ce- la que se revoca el acuerdo concerniente a la suspensión arrendataria del impuesto de consumo a la empresa sumos del casco y radio de esta Capital la recaudación de casco y radio de los derechos de dicho impuesto del extrarradio. Re la cobranza del sultando que Don Bárbaro Gómez Paqué, Gerente de la suspensión arrendataria de los derechos de consumo del Casco y radio de esta Capital, en nombre y representación de la misma, presentó al Epíno Ayuntamiento en treinta de Diciembre último, una instancia, solicitando se le concediese en arriendo los derechos del referido impuesto de consumo, correspondiente a la zona del extrarradio, acordando el Ayuntamiento en la sesión del treinta y uno del propio mes, pasaron la solicitud del Señor Gómez a informe de la Comisión de Hacienda, y habiendo estimado esta para llevar su cometido, la necesidad de que por el solicitante se dieran explicaciones sobre el contenido de la instancia y formulase en términos concretos.

Ayuntamiento de Murcia